



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Garantías n° 5 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa sección, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la cual, a raíz de un control vehicular en la localidad de Ingeniero Allan, provincia de Buenos Aires, donde se secuestró un automotor por tener la oblea de un equipo de gas natural comprimido presuntamente apócrifa.

El juez de garantías declinó su intervención por razón de la materia, al considerar que la justicia federal debía conocer en el delito de falsificación de un documento público emitido por el Ente Nacional Regulador del Gas.

El magistrado federal devolvió las actuaciones por considerarla prematura.

Con la insistencia por parte del magistrado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Puesto que la oblea de habilitación para equipos completos de GNC es un instrumento que otorga el Ente Nacional Regulador del Gas, actual órgano encargado de regular la industria del gas natural (ver artículo 21 de la ley 24.076), entiendo que su presunta falsificación corresponde al fuero de excepción.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal continuar con el trámite de la causa.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.08.2025 12:56:38